

**ORDEN de 10 de diciembre de 1969 por la que se hace público el Jurado que ha de discernir y proponer la adjudicación de los Premios Nacionales de Periodismo «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera».**

Ilmos. Sres.: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de enero de 1969, he tenido a bien disponer que el Jurado que habrá de discernir y proponer la concesión de los Premios Nacionales de Periodismo «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera», correspondientes al año 1969, quedará constituido de la siguiente forma:

**Presidente:** Don Alejandro Fernández Sordo, Director general de Prensa.

**Secretario:** Don Manuel Ortiz Sánchez, Subdirector general de Prensa.

**Vocales:**

Don Carlos Rivero Troncoso, Premio «Francisco Franco» 1968.  
Don Dámaso Santos Gutiérrez, Premio «José Antonio Primo de Rivera» 1968.

Don Juan Beneyto Pérez, Presidente del Consejo Nacional de Prensa.

Don Alberto Leyva, Rey, delegado nacional de Prensa, Propaganda y Radio del Movimiento.

Don Enrique Ramos López, Presidente del Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad.

Don Lucio del Alamo Urrutia, Presidente de la Federación Nacional de las Asociaciones de la Prensa de España.

Don Francisco Sanz Cagigas, Presidente de la Asociación de la Prensa de Málaga.

Don Federico M. Miraz Fernández, Presidente de la Asociación de la Prensa de Gijón.

Don Mariano Rioja y Fernández de Mesa, Presidente del Grupo Nacional de Diarios.

Don Francisco Marzal Martínez, Presidente del Grupo Nacional de Prensa no Diaria.

Don Emilio Romero Gómez, Director de la Escuela Oficial de Periodismo.

Don Luis Ezcurrea Carrillo, Subdirector general de Televisión.

Don Luis Angel de la Viuda Pereda, Director de los Servicios Informativos de Radio Nacional de España.

Don Francisco Arias Velasco, Periodista de Honor.

Don Jesús Revuelta Imaz, Subdirector de «ABC».

Don Eugenio Fontán Pérez, Director de Radio Madrid.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1969.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Prensa.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

**Secretaria:** Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Andrade Leoches se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio del Ejército fecha 2 de octubre de 1969, reclamación de rectificación de antigüedad, pleito al que han correspondido el número general 15.394 y el 410 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de diciembre de 1969.

Madrid, 22 de diciembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 37-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Molta González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación por silencio administrativo a reclamación formulada por el actor sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, pleito al que han correspondido el número general 15.381 y el 409 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de diciembre de 1969.

Madrid, 22 de diciembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 36-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Horacio Mansilla Cascallana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de 2 de octubre de 1969, petición de mejora de antigüedad en su actual empleo de Teniente de la Guardia Civil, pleito al que han correspondido el número general 15.373 y el 408 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de diciembre de 1969.

Madrid, 22 de diciembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 35-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco López Rojas Rivas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio del

Ejército fecha 23 de julio de 1969 desestimatoria de petición reconocimiento haber tomado parte en la Campaña de Liberación Nacional, pleito al que han correspondido el número general 15.354 y el 407 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de diciembre de 1969.

Madrid, 22 de diciembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 34-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Gómez Sierra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre reclamación formulada por el recurrente en escrito de 10 de noviembre de 1967 ante la Dirección General de Seguridad sobre reclamación de trienios y antigüedad, pleito al que han correspondido el número general 15.341 y el 406 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de diciembre de 1969.

Madrid, 22 de diciembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 33-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Tendillo Gabaldón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución Presidencial del Gobierno desestimatoria de petición formulada por el recurrente sobre reconocimiento de servicios a efectos de jubilación y trienios, pleito al que han correspondido el número general 15.413 y el 412 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de diciembre de 1969.

Madrid, 27 de diciembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 39-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Cabañero Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación por silencio administrativo a solicitud formulada por la recurrente ante la Presidencia del Gobierno en reclamación de reconocimiento de servicios a efectos de jubilación y trienios, pleito al que han correspondido el número general 15.410 y el 411 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de diciembre de 1969.

Madrid, 27 de diciembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 38-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ciro Domínguez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación por silencio administrativo a petición formulada por el recurrente en 10 de febrero de 1969 ante la Presidencia del Gobierno sobre reconocimiento de servicios a efectos de jubilación y trienios, pleito al que han correspondido el número general 15.416 y el 413 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de diciembre de 1969.

Madrid, 31 de diciembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 40-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Isabel Benito Bajo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Tribunal Económico-administrativo Central de fecha 30 de septiembre de 1969 sobre señalamiento del haber pasivo, pleito al que han correspondido el número general 15.440 y el 415 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de diciembre de 1969.

Madrid, 31 de diciembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 42-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Bela y Pérez de la Sierra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre reclamación reconocimiento servicios a efectos de jubilación y trienios ante la Presidencia del Gobierno, pleito al que han correspondido el número general 15.424 y el 414 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de diciembre de 1969.

Madrid, 31 de diciembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 41-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número veinte de Barcelona en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan a instancia del Procurador don Angel Quemada Herce, en nombre y representación de la Compañía mercantil de «Motores de Explosión, S. A.», domiciliada en esta ciudad, contra don Juan Gómez Rodríguez, vecino de Madrid, calle de la Montería, número 34, sexto, por el presente edicto se anuncia la venta en primera y pública subasta, término de ocho días y precio de valoración que luego se dirá de lo siguiente:

«Una máquina excavadora «Yumbo», de oruga, con motor «Moesa», de dos cilindros, 75 CV., en funcionamiento, y que se encuentra en poder del señor Gómez; sin embargo, ni carga. Valorada en la suma de setecientos mil pesetas.

Para el remate se ha señalado el día diez de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del edificio de Juzgados en esta capital, salón de Victor Pradera, números 3 y 5, previniéndose por el presente edicto a los que deseen tomar parte en la subasta

que para ello deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de tasación de dicha máquina, que es el que servirá de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que la máquina quedé depositada en poder del deudor y que los autos están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Barcelona a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez.—El Secretario.—71-C.

### BILBAO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de los de esta villa y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 363 de 1969, a instancia del Procurador don Germán Pérez Salazar, en nombre de «Fincas de Begoña, S. A.», por la que se denuncia la desaparición o extravío de 47 acciones de la «Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.», al portador, números 7681510-515, 7925014-23, 7925376 al 377, 8465361-369, 314668-69, 9303343 al 354, 9473191-196, cupón número 81, adquiridas en fecha 4 de noviembre de 1968 por «Fincas de Begoña, S. A.», a través del Agente de Cambio y Bolsa don Javier Abaitua, y sus correspondientes cupones a partir del número 81, inclusive, en las que se ha acordado por auto de esta fecha:

Primero.—Ratificar la prohibición de transmitir o negociar los mismos y proceder a su retención.

Segundo.—Llamar a los posibles tenedores de mencionados títulos para que dentro de seis días comparezcan en los autos y aleguen lo que estimen por conveniente, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Bilbao a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—86-C.

### MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital en los autos que por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se siguen en este Juzgado a instancia de doña Carmen Lafuente Alonso con doña Ana Hernández Morales, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta la siguiente:

Finca.—Piso tercero D, en planta tercera, con una superficie aproximada de 115 metros cuadrados, distribuido en vestíbulo, aseó, cocina, cuarto de baño, comedor, tres dormitorios, más un salón, situado en la planta tercera del edificio en esta capital y su calle de Lérida, número 9, con vuelta a la de Avila, a la que tiene terraza; derecha, entrando, desde la misma posición, Grupo escolar «Zumalacárregui»; izquierda, vivienda E y patio posterior de la finca, descansillo de la escalera izquierda, por donde tiene su acceso dicha escalera, y el patio lateral izquierdo de la finca, y al fondo, finca colindante de la calle de Lérida. Su cuota en el condominio es de un entero noventa y cinco centésimas por ciento.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día seis de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el

diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, V. González.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—78-C.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número catorce de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor de Gandarillas Carmona, sobre secuestro y posesión interina de la finca que se describirá, contra doña Adelaida Navas Garrido, casada con don Juan José Díaz Rivas, en reclamación de un préstamo hipotecario, en los que, y por providencia de esta fecha, se acuerda sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de ciento noventa mil pesetas por la finca que se reseñará y que es objeto de este procedimiento, propiedad de la parte demandada, y para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente en las Salas Audiencias de este Juzgado y en la del de igual clase al que corresponda de los de Sevilla, se ha señalado el día once de marzo de mil novecientos setenta, a las doce de su mañana, cuya subasta se ajustará a las reglas siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta el de ciento noventa mil pesetas por la finca que se reseñará.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo fijado.

4.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán a disposición de los licitadores para su examen en la Secretaría de este Juzgado y deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca:

En Sevilla.—Edificio o bloque en construcción en la calle Albuera, esquina a la de Arjona, compuesto de ocho plantas, cubierta y azotea.

Finca que sale a subasta:

En Sevilla.—Calle Albuera, letra A, esquina a calle de Arjona, noveno piso, letra A, en la planta sexta del inmueble, cuarta de viviendas. Tiene una superficie de ciento once metros y treinta decímetros cuadrados, y la superficie útil es de ochenta y ocho metros y dieciocho decímetros cuadrados.

Se compone de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor, sala de estar, cocina, cuarto de baño, aseo y terraza-lavadero.

Linda: por su frente, con la calle de Albuera; por la derecha, mirando desde ésta, con la calle de Arjona; por la izquierda, con el piso letra B de esta misma planta, escalera del inmueble y patio, y por el fondo, con la casa letra C.

Le corresponde una cuota de participación de siete enteros once décimas.

Inscrita la distribución de hipoteca en el Registro de la Propiedad número tres de los de Sevilla, al tomo 797, libro 132, folio 84, finca número 4.755, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario, Daniel de Lucas.—36-1.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número catorce de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor De Gandarillas Carmona, sobre secuestro y posesión interina, contra doña Adelaida Navas Garrido, casada con don Juan José Díaz Rivas, en los que, y por providencia de esta fecha y a instancia de dicha parte actora, se ha acordado suspender la subasta del piso noveno-A de la planta sexta del inmueble sito en Sevilla, en calle Albuera, letra A, esquina a la calle Arjona, propiedad de dicha demandada, cuyo acto debía celebrarse doble y simultáneamente en las Salas Audiencias de este Juzgado y en la del de igual clase decano de Sevilla para el próximo día ocho de enero de mil novecientos setenta, a las doce de su mañana, y cuyo edicto se ordenó publicar en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario, Daniel de Lucas.—35-1.

En este Juzgado de Primera Instancia número veintinueve de Madrid se siguen los autos de juicio ejecutivo que después se expresarán, en los que se ha dictado la sentencia, que en su parte necesaria dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintinueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, «Construcciones y Aplicaciones de la Madera, S. A.», representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendido por el Letrado don Manuel de Lucas contra «Fábricas Cerámicas Malagueñas, S. A.», en ignorado paradero, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor «Fábricas Cerámicas Malagueñas, S. A.», y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, «Construcciones y Aplicaciones de la Madera, S. A.», de la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas, importe del principal reclamado, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas, causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos, si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistáu.—Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al señor Director, Gerente o

representante legal de la Entidad demandada, «Fábricas Cerámicas Malagueñas, Sociedad Anónima», expido la presente, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Juez, en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—41-3.

SABADELL

Don Antonio Perea Vallano, Juez de Primera Instancia del número dos de Sabadell y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado a instancia de don José Nadal Cubells y doña Generosa Mercader Salarich contra «Inmobiliaria del Vallés, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de tres millones quinientas mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Urbana, integrada por una casa-chalet en tres plantas, en dos cuerpos de edificio, cubierta de pizarra y rodeada de terreno, patio o jardín. La edificación de esta finca consta de semisótanos, en una superficie de doscientos cinco metros cuadrados; planta baja, en una superficie de doscientos cincuenta y seis metros, y desván, en una superficie de ciento veinticinco metros y cuarenta decímetros; y el terreno o solar mide la total superficie de cuatro mil doscientos sesenta metros y noventa y cinco decímetros, equivalentes a ciento veintitrés mil trescientos sesenta y tres palmos quince décimos. Está situado en el término municipal de Alp, lugar conocido por «La Molina» (Urbanización del Moréu), correspondiente al partido judicial y Registro de la Propiedad de Puigcerdá, provincia de Gerona. Linda: por su frente, Suroeste, con la carretera general que dirige a la estación y al chalet Solana y Ciervo Blanco; derecha, entrando, con el atajo que dirige a la estación; izquierda, con finca de que procede el terreno de ésta, propio de don Antonio Rosal, y por detrás, con camino y pista de estación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá, al tomo 332 del archivo, libro 14 de Alp, folio 97 vuelto, finca número 1.111, inscripción tercera.»

Para el acto del remate se ha señalado el día trece de febrero próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Dado en Sabadell a once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Antonio Perea Vallano.—El Secretario, Pastor.—75-C.